



## *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 000073-2021-FONCODES/DE

Lima, 01 de junio de 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 000118-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Programa Foncodes);

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa Foncodes, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2018-FONCODES/DE se designó a partir del 1 de abril de 2018 al servidor Luis Héctor Trucios Gómez en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Foncodes, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Informe N° 000118-2021-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que el servidor Luis Héctor Trucios Gómez, Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, se encuentra con descanso médico desde el 27 de mayo hasta el 16 de junio de 2021, por lo que el Coordinador Técnico del Programa Foncodes brinda conformidad para que se encarguen las funciones de jefe de dicha Unidad Territorial al servidor Wilfredo Mendoza Galindo, quien ocupa el cargo de facilitador de proyectos de desarrollo productivo en la Unidad Territorial Huancavelica, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione



Firmado digitalmente por VERONA  
NEPO Maria Patricia FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.06.2021 12:47:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES INGA Ruth Janen FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.06.2021 10:26:50 -05:00

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Huancavelica, se estima conveniente efectuar la encargatura señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Encargo de Funciones**

Encargar por suplencia y con eficacia anticipada, a partir del 27 de mayo hasta el 16 de junio de 2021, al servidor **Wilfredo Mendoza Galindo**, quien ocupa el cargo de facilitador de proyectos de desarrollo productivo en la Unidad Territorial Huancavelica, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Foncodes.

### **Artículo 2.- Disposición**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**HUGO P. VILA HIDALGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL